



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 11 DE ABRIL DE 1989

NUMERO 28

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

Página

Universidad de Extremadura

- Nombramiento.**—Resolución de 31 de marzo de 1989, por la que se nombra a D.^a M.^a Josefa Emilia Moreno Cuñat, Titular de Universidad..... 545

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Obras.**—Orden de 22 de marzo de 1989, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras territoriales de la comarca desfavorecida VII, Jaraíz de la Vera (Cáceres) 546
- Obras.**—Orden de 22 de marzo de 1989, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras territoriales de la comarca desfavorecida III, Brozas (Cáceres) 549
- Obras.**—Orden de 22 de marzo de 1989, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejo-

- ras territoriales de Ordenación de Explotaciones de Castuera (Badajoz) (1.^a fase)..... 551

Consejería de Educación y Cultura

- Subvenciones.**—Orden de 6 de abril de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 14 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades culturales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989... 554

Consejería de Emigración y Acción Social

- Servicios Sociales.**—Orden de 31 de marzo de 1989, por la que se crea el Centro Seminario Permanente de Servicios Sociales ... 555
- Guarderías Infantiles.**—Orden de 31 de marzo de 1989, por la que se hace pública la apertura de una Guardería Infantil y el cierre de otra en Badajoz 555

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Minas.**—Anuncio de 14 de marzo de 1989, sobre caducidad de la concesión minera de explotación «Iziar» n.^o 11.522, de la provincia de Badajoz 556

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 31 de marzo de 1989, por la que se nombra a doña María Josefa Emilia Moreno Cuñat, titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Uni-

versidad de Extremadura, de fecha 7 de junio de 1989 (B.O.E. de 27 de julio 89), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 989/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19

de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Filosofía del Derecho Moral y Política, y departamento Derecho Privado, a doña María Josefa Emilia Moreno Cuñat.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la

Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 31 de marzo de 1989.

EL RECTOR

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de marzo de 1989 por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida VII, Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Ilmo. Sr.:

Por la Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea de 14 de julio de 1986, se declaró como Zona Desfavorecida, de acuerdo a la Directiva 75/268/CEE, la Comarca de Jaraíz de la Vera (Cáceres), y a la cual son de aplicación del Decreto 7/88 y 86/88 de esta Consejería.

Para iniciar las actuaciones necesarias para el desarrollo social y económico de la citada Comarca, se ha redactado, de acuerdo con los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias, el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida VII, Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el artículo 61 y ss. de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para obtener de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios de producción de la Zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO.—Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida VII, Jaraíz de la Vera (Cáceres).

SEGUNDO.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican las obras de Interés General, en el grupo a) del artículo 61 de la citada Ley, por lo que serán totalmente subvencionadas las siguientes:

- A) CAMINOS
- B) PAVIMENTACIONES
- C) MEJORAS DE REGADIOS TRADICIONALES
- D) PARQUES NATURALES Y ENCAUZAMIENTOS

Se clasifican como obras complementarias, grupo d) del mencionado artículo 61, las que se citan a continuación, con la financiación que se menciona:

E) Transformaciones del sistema de riego, subvencionadas con el 40% del presupuesto y anticipo del 60%, reintegrable en 10 años, al 4% de interés anual.

F) Instalaciones e industrias agrícolas, subvencionadas con el 30% del presupuesto y anticipo del 70%, reintegrable en 10 años, al 4% de interés anual.

Si las obras complementarias fuesen realizadas por la propia Administración directamente, los porcentajes de subvención y anticipo serán sobre el coste total de liquidación de las obras.

TERCERO.—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992, fecha límite para la solicitud de los beneficiarios.

CUARTO.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

QUINTO.—Como anejo n.º 1 se acompaña la relación de obras a realizar.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Mérida, 22 de marzo de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias. Mérida.